



Nit: 890000464-3

PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD

NORMA QUE SUSTENTA:

Ley Estatutaria 1622 de 2013

Ley Modificatoria 1885 de 2018

ESTADO:

Activo.

PROPOSITO:

Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

La plataforma deberá ser registrada según formulario para tal fin en la personería municipal quien se encargará de hacer el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes del municipio.

PARÁGRAFO . La plataforma municipal de juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que así se solicite y apruebe, según los reglamentos elaborados por los Consejos de Juventud a nivel municipal, distrital y local, según sea el caso.

CONFORMACIÓN:

Convocatoria Inicial. (Modificado por la Ley 1885 de 2018, art. 16) Las entidades encargadas de juventud en los entes territoriales municipales, distritales y locales, convocarán la conformación inicial de la plataforma municipal para lo cual levantarán una primera línea base que permita la identificación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes y su caracterización. La convocatoria inicial de constitución de la plataforma deberá realizarse dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO . Las entidades encargadas de juventud de los entes territoriales garantizarán la convocatoria amplia y facilitarán las instalaciones y herramientas operativas para el desarrollo de las reuniones y agenda de la plataforma de manera autónoma.

ENTIDADES QUE ASISTEN:



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 1
Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 108
Línea Gratuita: 01 8000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Personería Municipal y Secretaría de Desarrollo Social

DEPENDENCIA QUE EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA:

Secretaría de Desarrollo Social Alcaldía de Armenia.

PERIODOS DE REUNION:

La plataforma municipal de juventudes se reunirá como mínimo una (1) vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que así se solicite y apruebe, según los reglamentos elaborados por los Consejos de Juventud a nivel municipal, distrital y local, según sea el caso.

CONTACTO

Gloria Mercedes Carillo
Profesional Universitario
Secretaria de Desarrollo Social
gcarrillo@armenia.gov.co